 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1
	RESOLUCIONES		Versión: 01
			Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	0910	24 - FECHA	11 ABR 2024
			PÁGINA 2 de 3

extranjeras prestadoras del servicio de energía eléctrica.

7. **TARIFAS:** Fijese un impuesto por el uso y disfrute del alumbrado público, a favor del Municipio de San José de Cúcuta, para todos los usuarios de los sectores residencial, industrial, comercial y oficial, en los correspondientes estratos y rangos de consumo (...):

“ARTÍCULO 151°. MODIFICADO POR EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 023 DEL 11 DE MAYO DE 2012. El artículo 151° del Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010, quedará de la siguiente manera:

LIQUIDACION, DEL IMPUESTO.

LIQUIDACION: El Municipio de San José de Cúcuta liquidará directamente el impuesto o a través de las empresas de servicios públicos domiciliarios nacionales o extranjeros que vendan el servicio de energía eléctrica, previo convenio con las entidades prestadoras de los servicios correspondientes. La remuneración de los prestadores del servicio de alumbrado público deberá estar basada en costos eficientes y podrá pagarse con cargo al impuesto sobre el servicio de alumbrado público.

(...)

Que, el estatuto tributario nacional establece responsabilidad para los representantes por el incumplimiento de los deberes formales

“Art. 573. Responsabilidad subsidiaria de los representantes por incumplimiento de deberes formales.


Los obligados al cumplimiento de deberes formales de terceros responden subsidiariamente cuando omitan cumplir tales deberes, por las consecuencias que se deriven de su omisión.”

Que, el Impuesto de Alumbrado Público es un gravamen real que recae sobre la prestación de servicio de alumbrado público a cargo de todos los usuarios del servicio de energía eléctrica en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el procedimiento establecido en el Estatuto de Rentas Municipales.

Que, los elementos del Impuesto de Alumbrado Público están regulados por los artículos 148° a 153° del Acuerdo 040 de 2010, literal d) del artículo 1 de la Ley 97 de 1913 y Artículo 1, literal a de la Ley 84 de 1915 y artículo 349 a 353 de la Ley 1819 de 2016. Son sujetos pasivos del Impuesto de Alumbrado Público todos los usuarios del servicio de energía eléctrica, ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que, existe la obligación tributaria del impuesto sobre el servicio de alumbrado público por parte de **ORLANDO EMIRO CONTRERAS VELAZCO** identificado(a) con número de cedula 5.395.063, del predio ubicado en la AVE 2E 5-61 PIS 2 JUBILADO LA CEIBA Cúcuta, usuario que corresponde al sector Residencial Estrato 4, tarifa de consumo equivalente al 13 %, por cada mes, por los periodos, que se relacionan a continuación, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, la suma de **CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 103.947)** por concepto del Impuesto de Alumbrado Público de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario del Municipio de San José de Cúcuta.

NUMERO FACTURA CERADA	CLASE SERVICIO	CONSUMO ENERGÍA KW7H	VALOR CONSUMO DE ENERGÍA	TARIFA	VALOR IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	PERIODO DE FACTURACIÓN INICIAL	PERIODO DE FACTURACIÓN FINAL	FECHA CERADO
1049039828	Residencial	394	\$ 235.240,00	13%	\$ 30.581,00	16/12/2020	15/01/2021	22/07/2021
1049598838	Residencial	466	\$ 278.507,00	13%	\$ 36.206,00	15/01/2021	13/02/2021	20/08/2021
1050200510	Residencial	504	\$ 303.025,00	13%	\$ 37.160,00	13/02/2021	15/03/2021	20/09/2021
TOTAL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO					\$ 103.947,00			

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIONES		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	10910	24	FECHA	19 ABR 2024
			PÁGINA	3 de 3

Que, el pago deberá realizarse a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS ACCIÓN FIDUCIARIA – FA 4353 FIDEICOMISO ALUMBRADO PUBLICO SAN JOSE DE CÚCUTA CON NIT 805.012.921-0 a la Cuenta de Ahorros N° 261-86444-1 del Banco de Occidente # de Encargo 1500005820.

Que, por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR cómo LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO, a cargo del **ORLANDO EMIRO CONTRERAS VELAZCO** identificado (a) con número de cedula 5.395.063, usuario (s) en el bien inmueble ubicado en la AVE 2E 5-61 PIS 2 JUBILADO LA CEIBA de esta ciudad, el valor de **CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 103.947)** por los periodos relacionados.

ARTICULO SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS ACCIÓN FIDUCIARIA – FA 4353 FIDEICOMISO ALUMBRADO PUBLICO SAN JOSE DE CÚCUTA CON NIT 805.012.921-0, en la Cuenta de Ahorros N° 261-86444-1 del Banco de Occidente, más los intereses moratorios generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 147 del Acuerdo 025 de 28 diciembre de 2018.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración, que podrá interponerse ante la Subsecretaría de Rentas e Impuestos, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 261 del Acuerdo 025 de 2018 previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el art.722 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en san José de Cúcuta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCÉSIO MOROS MUÑOZ

Asesor con funciones de jefe de Liquidación
Subsecretaría de Rentas e Impuestos

Archivado en: 10620
Código Postal: 540006
Proyecto/elaboro: Xiomara L.
Reviso: Jaiver Mogollón López.

472 Motivos de Devolución

<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Refusado	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado
<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Fallido
<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor
	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: Nombre del distribuidor:

C.C. C.C. 990.487.47

Centro de Distribución: Centro de Distribución:

Observaciones: Observaciones:

CS 2 pisos blancos
pueriles uctel

